

# La violación sexual, un problema social de urgente atención<sup>1</sup>

[MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA SALGADO]  
Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades  
Universidad Nacional Autónoma de México  
[marthap@unam.mx](mailto:marthap@unam.mx)

## Resumen

A partir de la violación tumultuaria de una joven en Palermo, Buenos Aires, Argentina, en marzo de 2022, reflexiono sobre las responsabilidades, los alcances y, especialmente, las tergiversaciones, malos entendidos e inconsistencias entre los dichos y lo que realmente sucedió. Destaco la idea de cómo la presunción de inocencia alude más a la víctima que a los victimarios. Es la víctima la que debe demostrar que no ha hecho nada “malo” y debe probar la veracidad de sus dichos. En este sentido propongo que, quizás, sea momento de revisar nuevamente el concepto de violencia sexual, al cual se integró el de violación sexual, para devolver a éste la atención que requiere en cuanto problema social que constituye un atentado contra los derechos, la vida, la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, cualquiera que sea su clase social, pertenencia étnica, condición de racialización, edad, adscripción religiosa, condición física y mental.

Palabras clave: Violencia Sexual, Violación Sexual, Violencia contra las mujeres

## **Estupro, um problema social de atenção urgente**

### Resumo

Com base no estupro de uma jovem em uma gangue em Palermo, Buenos Aires, Argentina, em março de 2022, reflito sobre as responsabilidades, o alcance e, especialmente, sobre as deturpações, mal-entendidos e inconsistências sobre o que foi dito em comparação com o que realmente aconteceu. Destaco a ideia de como a presunção de inocência se refere mais à vítima do que aos perpetradores. É a vítima

---

<sup>1</sup> Artículo recibido: 10 de Julio 2022. Aceptado: 15 de Julio 2022.

quem deve provar que não fez nada “errado” e deve provar a veracidade de suas declarações. Neste sentido, chamo a atenção para o fato de que talvez esteja na hora de reexaminar o conceito de violência sexual, ao qual foi acrescentado o estupro, a fim de devolvê-lo como um problema social que constitui um ataque aos direitos, à vida, à integridade, à dignidade e à liberdade das mulheres, independentemente de sua classe social, etnia, racialização, idade, filiação religiosa, condição física e mental.

Palavras chave: Violência sexual, Estupro, Violência contra a mulher

### **Sexual rape, a social problem requiring urgent attention**

#### Abstract

Based on the mob rape of a young woman in Palermo, Buenos Aires, Argentina, in March 2022, I reflect on the responsibilities and scope and, especially, the misrepresentations, misunderstandings, and inconsistencies between what was said and what happened. I highlight the idea of how the presumption of innocence alludes more to the victim than to the perpetrators. The victims must prove that they have done nothing “wrong” and demonstrate the truthfulness of their statements. In this sense, I call attention to the fact that perhaps it is time to revisit the concept of sexual violence, into which the idea of rape has stood integrated. Also, restoring the attention required as a social problem that constitutes an attack on women’s rights, life, integrity, dignity, and freedom, regardless of their social class, ethnicity, racial status, age, religious affiliation, and physical and mental condition.

Key words: Sexual violence, Rape, Violence against women

## **Palabras preliminares**

La motivación de este artículo es la violación tumultuaria de una joven en Palermo, Buenos Aires, en marzo de 2022. La cobertura que hicieron los medios de comunicación no dista de la que se hace en otras latitudes, en condiciones diferentes, tratándose de hechos semejantes. Las suspicacias, los desmentidos, las afirmaciones buscaron eximir a quienes fueron señalados como responsables de haber perpetrado el delito, a la vez que apuntaron hacia las inconsistencias en los dichos de la mujer afectada. Testigos, abogada defensora de los imputados, responsables de la redacción de las notas periodísticas subrayaban detalles, presentes o ausentes en lo que podría configurar el delito: la agraviada no tenía marcas corporales que hablaran de violencia contra su cuerpo, las autoridades judiciales no contaban con insumos y reactivos para hacer estudios de ADN y, en caso de encontrar semen en el vehículo en el que supuestamente se cometió la violación, no podría identificarse la procedencia; los dichos mostrarían malos entendidos o tergiversaciones respecto a lo que realmente sucedió. En suma: como es usual en otros actos violentos cometidos contra mujeres, la presunción de inocencia no alude a quienes los perpetraron sino que la afectada tiene que probar la veracidad de sus dichos, pasa de ser denunciante a indiciada en tanto no sea ella misma quien, de forma fehaciente, pruebe su inocencia por lo acontecido.

## **Una aproximación a la problematización de la violación sexual**

La historia de la violación sexual de mujeres es emblemática de lo que significa ser mujeres en contextos patriarcales. Forma parte de los nudos ciegos respecto al conocimiento sobre la violencia a lo largo de la historia de la humanidad, pues hasta ahora no ha sido posible determinar en qué momento surge ésta y en qué momento la violación sexual de las mujeres se convierte en un mecanismo de control sobre ellas a través de sus cuerpos,<sup>2</sup> al mismo tiempo de una práctica de poder entre los hombres que disputan territorios, poderes, riquezas y todo lo que está en la base de la dominación masculina.

Sin embargo, ha habido esfuerzos importantes por avanzar en la comprensión y explicación de este grave problema social, desde el feminismo y desde otras posturas teórico políticas. Autoras como Rita Laura Segato (2016) han insistido en que la violación sexual es una práctica de poder, asociada a la íntima relación entre capitalismo y guerra, de manera que la violación de las mujeres forma parte de un mismo mecanismo político. Esta relación ha sido ampliamente desarrollada por otras feministas y activistas que analizan los conflictos armados internos, las prácticas genocidas y el expansionismo extractivista. Esos son algunos de los contextos en los que se llevan a cabo violaciones tumultuarias de mujeres, dirigidas a aterrorizar al conjunto de la población y a demarcar con toda claridad quién manda y cómo lo hace. En la historia reciente se han dado casos emblemáticos de ello, como los acontecidos en la guerra de Bosnia-Herzegovina denunciados por las Mujeres de Negro o el caso de mujeres víctimas de esclavitud sexual y laboral durante el conflicto armado interno en

---

<sup>2</sup> Para incursionar en los estudios sobre la presencia de la violencia desde tiempos prehistóricos, así como las evidencias de violencia contra las mujeres, incluyendo el análisis de los mitos en los que la violación de mujeres está presente y las evidencias físicas de violencia sobre cuerpos de mujeres e infantes en rituales, véase Marylène Patou-Mathis (2021)

Guatemala, cuya denuncia dio origen, treinta años después, a la sentencia histórica del llamado Caso Sepur Zarco.

Otro aspecto fundamental para analizar las violaciones tumultuarias de mujeres tiene que ver con la construcción hegemónica de la masculinidad, la cual esgrime la autoridad de los hombres sobre las mujeres y todos aquellos seres que coloca en situación de dependencia, la capacidad de disponer de sus vidas, apropiándose de sus cuerpos y regulando sus sexualidades, así como la asociación entre sexualidad y poder traducida en sometimiento de los cuerpos a través de su cosificación. En ese modelo, la violación sexual y el asesinato son prácticas que algunos grupos de hombres han instituido como parte de una ritualidad orientada a lograr o reiterar la pertenencia al grupo que tiene el poder, aun cuando lo hagan desde posiciones de inferioridad dentro del mismo.<sup>3</sup>

Desde otra perspectiva, Jules Falquet (2017: 9) plantea que la violencia contra las mujeres forma parte de la “cara coercitiva de la globalización”, está en el centro de la reproducción del neoliberalismo, y expresa a través de la violación sexual una “reorganización de la coerción” que debe ser analizada con perspectiva contextual, histórica y perceptiva de la heterogeneidad. En esa dirección es muy relevante el recordatorio que nos hace respecto al énfasis hecho por las feministas en el *continuum* de las violencias que se ejercen sobre las mujeres, pues la tendencia global-neoliberal impulsa los ejercicios de fragmentación, en este caso de aislamiento de una violencia respecto a las otras, lo que termina por individualizar el problema, fortaleciendo con ello la impunidad.

Situaciones como las referidas por las autoras mencionadas tienen lugar en medio de confrontaciones explícitas entre grupos dispuestos a ejercer formas externas de violencia para imponer sus intereses económicos o políticos. Sin embargo, las violaciones tumultuarias de mujeres en situaciones aparentemente no conflictivas, en convivencia con supuestos pares, en la vía pública, responden a otras razones.

En un estudio reciente sobre la relación entre violencia sexual y muerte de niñas, adolescentes y mujeres adultas en diez países latinoamericanos (CLADEM, 2021), se pone en evidencia que la mayor recurrencia tiene lugar entre mujeres y hombres que se conocen y tienen algún tipo de relación -ya sea amorosa, amistosa, familiar o de vecindad-. La conclusión es contundente:

En la década observada y los países estudiados, la violencia sexual se consolidó como un tipo de violencia estructural, que enmarca las otras violencias —feminicidio/femicidio, desaparición, suicidio, falta de acceso a la interrupción legal del embarazo y muerte materna—, las cuales tienden a expresarse de modos más brutales y potencialmente mortales. Por lo tanto, la violencia sexual no puede considerarse como la antesala de las demás violencias, sino como un fenómeno cuya reproducción constante detona violencias feminicidas que ponen en riesgo de muerte a las mujeres

---

<sup>3</sup> Patricia Ravelo Blancas es una investigadora mexicana que ha seguido a detalle la conformación del carácter multifacético de las violencias que ejercen los hombres sobre las mujeres. En el caso específico del análisis de las desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, plantea que existe una “costumbre de matar” (2005) y una “industria criminal” (2017) que incluyen acepciones rituales de la violación y el homicidio al interior de bandas criminales.

y, especialmente, a las NyA [niñas y adolescentes]. En este contexto, se presentan mayores barreras y desafíos para dar una respuesta adecuada y eficaz por parte de los Estados. (CLADEM, 2021: 150)

La violación sexual se inscribe en este contexto, con un conjunto de particularidades que resulta imprescindible tener presentes:

la Corte IDH [Interamericana de Derechos Humanos] establece que la violación sexual es un tipo particular de agresión que, en general, se caracteriza por producirse en ausencia de otras personas más allá de la víctima y el agresor o los agresores. Dada la naturaleza de esta forma de violencia, no se puede esperar la existencia de pruebas físicas o documentales y, por ello, la declaración de la víctima constituye la prueba fundamental sobre el hecho. La Corte también reconoce que la violación sexual es una experiencia traumática en la que la víctima es “humillada física y emocionalmente”, situación que no necesariamente se supera con el paso del tiempo, a diferencia de otras experiencias traumáticas. Por lo tanto, se considera inherente a la violación sexual el sufrimiento severo de la víctima, aun cuando no exista evidencia de lesiones o daños físicos. (CLADEM, 2021: 7-8).

En cuanto a su relevancia sociodemográfica, en 2021 la Organización Mundial de la Salud reiteró la información ya conocida desde décadas atrás: lejos de erradicarse, la violencia sexual contra las mujeres se sigue ejerciendo de forma continua y, en no pocos contextos, se ha incrementado. A esto contribuyó de forma importante la política de confinamiento doméstico durante los periodos más críticos de la pandemia de Covid-19. Con base en la sistematización de datos a nivel global de 2018, se registró que una de cada tres mujeres ha experimentado violencia física o sexual por su pareja íntima o por alguien ajeno, alguna vez en su vida.<sup>4</sup>

Esta tendencia mundial debe alertarnos, tanto por la frecuencia con que se presenta en tanto que problema social, como por sus repercusiones en la salud sexual, reproductiva, mental y emocional de quienes la padecen. También tiene efectos en la salud de las personas que están en relación directa con las víctimas o bajo sus cuidados. Por otro lado, es una problemática que reviste importantes consecuencias en los aspectos legales, pues las legislaciones nacionales siguen teniendo vacíos en la materia, lo que dificulta el ejercicio de la justicia, así como las comparaciones regionales y globales, dado que hay variaciones en la terminología y la tipificación de los delitos asociados a la violencia sexual, de las que no escapa la violación sexual (CLADEM, 2021).

Estas constataciones nos conducen a una reflexión profunda respecto a varios aspectos, de los cuales destaco los siguientes: 1) el uso de la violación sexual como acto de poder y como mecanismo de sometimiento de las mujeres; 2) la puesta en escena de un

---

<sup>4</sup> Cfr. ONU MUJERES. Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures> Consulta: 13 de julio de 2022.

conjunto de argumentos culturales e ideológicos que minimizan la gravedad de los hechos; 3) el uso de la violencia sexual como un recurso de dominación para mantener a las mujeres en los lugares que les han sido asignados desde una organización social patriarcal y sexista, sobre todo cuando algunas de ellas rompen esos esquemas o, incluso, pretenden ir a contracorriente; 4) la inserción de la violencia sexual dentro de una pedagogía de género centrada en el terror y en la exclusión de las mujeres, y 5) el riesgo de aislar a la violación y a la violencia sexual del contexto más amplio en el que adquiere significación, que es el de la violencia feminicida. Dedicaré algunas líneas a cada uno de ellos.

1) La violación sexual como acto de poder y como mecanismo de sometimiento de las mujeres.

Partamos de reconocer que las mujeres -en sus distintas edades y momentos de la trayectoria vital- no son las únicas que son objeto de violación sexual: los niños, los hombres sometidos, los homosexuales y los sujetos feminizados también lo son. Sin embargo, la información disponible señala, sin lugar a dudas, que las mujeres son las que viven este tipo de violencia y vejación con mayor frecuencia, muchas de ellas de forma reiterada en ciertos periodos de su vida o a lo largo de toda su trayectoria vital. Esto se debe a que la violación sexual sostiene una relación de ida y vuelta con la desigualdad de género, la cual requiere de prácticas de sometimiento, coerción, coacción y establecimiento de condiciones de vulnerabilidad. Se aleja radicalmente del consenso pues es el resultado, entre otras cosas, el ejercicio de fuerza física, corporal, para lograr alguna forma de penetración de los cuerpos de las mujeres en contra de su voluntad, sin su consentimiento.

Tiempo atrás, Catharine MacKinnon disertó profusamente acerca de los significados opuestos de violencia y sexo para las mujeres y para los hombres. Señaló al respecto:

La idea de definir la violación como «violencia, no sexo» ha sido establecer una base agénica y no sexual para afirmar el sexo (la heterosexualidad) y rechazar la violencia (la violación). El problema sigue siendo el que ha sido siempre: ver la diferencia. La convergencia de la sexualidad con la violencia, utilizada desde hace mucho tiempo por la ley<sup>5</sup> para negar la realidad de la violación de la mujer, la reconocen las supervivientes de una violación con una diferencia: donde el sistema legal ha visto coito en la violación, las víctimas ven violación en el coito... Tal vez el mal de la violación haya sido tan difícil de definir porque el punto de partida incuestionable ha sido que la violación se define como algo distinto del coito, mientras que para las mujeres es difícil distinguir ambos en las condiciones del dominio masculino. (1995: 310)

Son las condiciones del dominio masculino las que sustentan, en consecuencia, el uso de la violación sexual como ejercicio de poder sobre las mujeres -y los sujetos feminizados- lo mismo en las relaciones íntimas de pareja que en contextos de guerra,

---

<sup>5</sup> Y podríamos añadir, por la sociedad misma en la que se asienta esa ley.

conflicto o enfrentamiento entre grupos que disputan territorios. En ese contexto, las violaciones sexuales tumultuarias se convierten en actos en los que la cosificación de las mujeres se radicaliza: si, como señala la autora arriba mencionada, el consentimiento real, la negativa o el deseo de las mujeres son irrelevantes para los hombres en una relación una-uno, son absolutamente prescindibles en una relación una-varios.

2) Los argumentos culturales e ideológicos en torno a la violación sexual de las mujeres. Estamos ante un evidente ejercicio de poder que se resume en una frase emblemática recogida por Emanuela Borzacchiolo (2021) en su tesis doctoral: “*yo sí puedo matar a las que más quiero*”, frase recogida de un joven pandillero del estado de Guanajuato, México. Si consideramos que la violación sexual forma parte del *continuum* de violencia feminicida, por analogía podemos decir que, en efecto, los hombres violan a las mujeres porque pueden hacerlo, porque la organización social patriarcal los faculta para ello. Eso explica que circulen un conjunto de prejuicios y estereotipos en torno a las víctimas, así como sesgos en las leyes y justificaciones ideológico-culturales que desresponsabilizan a los agresores: “ella dio pie”, “se alcoholizó junto con los compañeros”, “se lleva y luego no se aguanta”, “si fuera una mujer decente no estaría fuera de su casa o de fiesta durante la noche”, “se presentó la ocasión”, en fin, frases del sentido común que circulan en el lenguaje cotidiano, pero que no pocas veces escuchamos de boca de quienes defienden legalmente a los presuntos responsables y de quienes tienen en sus manos la impartición de justicia.<sup>6</sup>

3) El uso de la violencia como recurso de dominación sobre las mujeres para mantenerlas en los lugares sociales, simbólicos y políticos que les han sido asignados.

A lo largo de la historia ha habido infinidad de mujeres inquietas, incómodas con los roles que deberían desempeñar, proactivas, exploradoras de otras formas de ser y de estar en el mundo, inconformes con lo que tienen y reactivas a los límites que se les imponen.<sup>7</sup> En el mundo actual, millones de mujeres se han movilizado para exigir el respeto a sus derechos elementales, en particular al que Marcela Lagarde (2010) denomina el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Algunas lo han hecho a partir de una práctica política deconstructiva del *statu quo*, otras lo han hecho desde la cotidianidad, con pequeños actos subversivos -como bien anticipaba Teresita de Barbieri (1984) desde los años ochenta del siglo pasado-. Sus búsquedas han topado muchas veces con los límites de la tradición, de la organización social genérica del mundo, o de la política sexual imperante. Y la violación sexual ha sido usada como un mecanismo permitido y tolerado para “poner en orden”<sup>8</sup> a las mujeres ante cualquier

---

<sup>6</sup> Marcela Lagarde (2010: 497) afirmó: “...la violencia de género contra las mujeres es estructural porque el orden social, es decir, la organización de la vida social es patriarcal...” Y continúa: “La cultura, efectivamente enmarca, nombra y da sentido, legítima, traduce y reproduce, en parte, dicha organización social. No la genera, aunque actúe dialécticamente con la sociedad...”

<sup>7</sup> Esta situación expresa la constante negación social a que las mujeres vivan desde la individualidad de sus existencias. A propósito de Antígona, María Zambrano (2004: 69) lo expresó en estos términos: “Toda vida individual, propia, le estaba sustraída a la que no tuvo tiempo de pensar en sí misma.”

<sup>8</sup> Mujeres nahuas y totonacas de la Sierra Norte de Puebla definieron a la violencia en contra de las mujeres así, como un conjunto de relaciones y prácticas que pretenden “poner en orden”, devolver el orden sexista, discriminatorio y violento, recolocar en él a las mujeres que han intentado salir de ahí. La

atisbo de transgresión; incluso para impedir que piensen siquiera en otras posibilidades de ser y estar en el mundo, pues no se trata de una necesidad de control en relaciones tú a tú o cara a cara, sino que el “orden” al que se alude es un orden estructural, cimentado en buena medida en identidades que tienden a ser esencializadas para impedir todo movimiento, todo cambio emancipatorio. María Luisa Femenías (2011: 98) nos ofrece una hipótesis interesante al respecto:

...ante estructuras identitarias masculinas rígidas y esencializadas (al estilo de la *ontología social* denunciada por Young), cuanto más inferiorizante es tal estructura para las mujeres y los feminizados, tanto más se exculpa al varón singular del ejercicio individual de la violencia. Contrariamente, cuanto más laxo y permeable es el ascenso de las mujeres y de los feminizados a lugares más equitativos y jerárquicamente valorados, tanta más violencia ejercen a los individuos singulares; defensores tácitos y portavoces de la ‘masculinidad hegemónica’ perdida o en vías de perderse. Para los varones, los mecanismos de aceptación y/o rechazo de los lugares feminizados son múltiples: depresión, enfermedad, desgano generalizado, suicidio; pero la violencia contra las mujeres (y los feminizados) es, en general, la conducta aprendida, funcional y encubierta que el sistema acepta con más naturalidad. Por razones histórico-estructurales, ese tipo de violencia (que no brinda honor ni prestigio) sólo puede ejercerse sobre otro femenino, en una maniobra de autoafirmación identitaria, patriarcal. La denomino ‘violencia reparatoria’ en tanto pretende reparar (fallidamente) *el orden jerárquico natural* desafiado por los rápidos cambios de orden económico y de reconocimiento.

Sin embargo, como bien nos alerta la misma autora, estamos ante “La imposible restauración del Orden” (2011: 104).

#### 4) La violencia sexual como pedagogía de género.

En el marco de las prácticas de la vida cotidiana, hasta hace apenas unas décadas en diversas latitudes del mundo el ejercicio de la violencia era parte de los procesos educativos aplicados durante la infancia, lo mismo en el seno de las familias que en las escuelas, en las iglesias y prácticamente en cualquier otro lugar de socialización. A la fecha, educar con violencia no se ha erradicado, pero hay regiones en las que, como efecto de la educación en derechos humanos y cultura de paz, se le sanciona o al menos se considera “políticamente incorrecto” hacerlo. Pero una parte central de esa pedagogía coloca la violencia contra las mujeres como una práctica adecuada para asegurar que no se “desviarán del camino”.

Y como toda pedagogía tiene una dimensión lúdica, la violación sexual llega a considerarse como una forma de juego entre hombres, lo mismo que la violencia sexual,

---

sistematización de las experiencias vividas y conceptualizadas por estas mujeres se puede consultar en Susana Mejía y Adriana Palacios (2011).

incluido el feminicidio.<sup>9</sup> también entran en esa dimensión perversa de la relación entre la pedagogía y lo lúdico. Se pone en práctica en todas las dimensiones de la vida social, a través de un conjunto de asociaciones entre tiempo, espacio, persona y relaciones que actúan en contra de las mujeres. Eso explica que, dentro de la experiencia transmitida a través de la condición de género, el miedo a transitar por las calles de noche, la sensación de inseguridad en el espacio público, la autocensura para participar de forma decidida en la política, por ejemplo, atañan a la gran mayoría de las mujeres, socializadas no solo de forma ideológica y cultural, sino también a través de la práctica, para temer por su integridad, su dignidad y su propia vida.

#### 5) La violencia sexual en el marco de la violencia feminicida.

En 2010, Rosa-Linda Fregoso y Cynthia Bejarano publicaron *Terrorizing Women. Femicide in the Americas*,<sup>10</sup> obra en la que caracterizan a la violencia de género como un instrumento ideológico-político orientado a aterrorizar a las mujeres. Esa pedagogía del terror es uno de los brazos con que se sostiene una política de exterminio de las mujeres, en el sentido real y simbólico. Por esa razón, la violación sexual no es una dimensión más de la violencia de género en contra de las mujeres. En realidad, expresa uno de los pasos concretos con los que se avanza en dirección a la violencia feminicida, al punto tal en que es uno de los referentes para la clasificación del asesinato violento de una mujer como feminicidio o femicidio. La violación sexual, entendida como uno de los actos extremos de la violencia sexual -el otro es el feminicidio-, produce una “muerte en vida” para quienes son víctimas de ella, en particular cuando el ataque es perpetrado por varios hombres. Las violaciones tumultuarias son el resultado de una alianza mafiosa, expresión del “imaginario libertino” del que habló Celia Amorós (2008: 222) para referirse a la maldad y el sadismo involucrados en los asesinatos feminicidas de mujeres.<sup>11</sup> La violación sexual se basa en el principio de apropiación del

---

<sup>9</sup> Rita Laura Segato (2018) plantea que la violencia en general, la violencia en contra de las mujeres y la capacidad de asesinarlas, en particular, actúan como elementos de una misma pedagogía de la crueldad, dirigida de manera abierta en contra de las mujeres. Años antes, María Luisa Femenías (2011: 97) expuso: “...en la medida en que la violencia es estructurante en todas las sociedades, la que actualmente se ejerce contra las mujeres exhibe la redefinición (o reacomodamiento) simbólico-funcional de los espacios de poder de los *varones hegemónicos* en la sociedad global. De modo que, sin eximir de responsabilidad singular a cada varón violento en particular, sostengo que la violencia -incluso en sus expresiones extremas- ‘funciona’ como un modo de ‘castigo’ o ‘admonición reparatoria’ del sistema jerárquico patriarcal, que refuerza la autoestima del colectivo de los varones, en términos de hegemonía estructural. Los procesos actuales de globalización redefinen no sólo el lugar de las mujeres, sino de todo aquel que *por definición* estructural quede feminizado. Se trata de un proceso complejo de inferiorización *naturalizada* donde los ‘otros’ (mujeres, negros, pueblos originarios, migrantes, desplazados, pobres, marginales) *deben* ocupar *sus lugares inferiores naturales* y actuar en consecuencia como sostén de la jerarquía patriarcal, ahora en crisis, en vías de redefinición.”

<sup>10</sup> Obra que fue traducida al español bajo el título *Femicidio en América Latina* (Rosa-Linda Fregoso, 2011), acepción que de alguna manera “suaviza” la fuerza del título original.

<sup>11</sup> Dice Celia Amorós (2008: 223-224): “...el libertino se ve obligado a un peculiar contrato simbólico con el Padre que se sustancia en el permanente ofrecimiento de un tributo. Pues la perpetua transgresión -que son sustitución- de sus reglas requiere un ritual propiciatorio asimismo permanente y que no va a consistir sino en el sacrificio de una víctima inocente. Sade, al no firmar el contrato social ni el contrato sexual en su modalidad fraterna -que es su corolario-, pone a las mujeres, que siguen perteneciendo al Padre no legítimamente destronado, en medio y en común, a disposición de un genérico masculino tiránico no constituido en fraternidad y que, por tanto, no ha dispuesto reglas de acceso a las mismas: «todas

cuerpo de las mujeres y expresa su desechabilidad.

### **Para seguir pensando...**

La violencia sexual es, sin duda, una expresión de la “modernidad cruel” sobre la cual Jean Franco (2016) nos ilustra y nos alerta cuando precisa que la crueldad ha dejado de ser patrimonio del Estado y sus representantes para asentarse sobre bases sociales en las que se rompen todos sus límites. La presencia de la violencia sexual en numerosas representaciones sociales, en la elaboración de metáforas, en todas las artes e incluso en las bromas y chistes de los ambientes coloquiales son expresiones de la normalización y naturalización de sus manifestaciones en todos los ámbitos, entre personas de todas las condiciones sociales. En su análisis sobre el uso de la violencia sexual en los conflictos armados internos de Guatemala y Colombia, Amandine Fulchiron (2021: 462) concluye:

...Antes eje central de la estrategia de colonización de Abya Yala, la violación sexual es hoy parte nuclear de la imposición de un modelo global patriarcal militarizado y neoliberal en el continente por parte de estados coloniales que desde su fundación convirtieron su población en ‘enemigo’, y el cuerpo de las mujeres en territorio a apropiar, explotar y destruir.

Esta constatación es clave, pues nos permite asumir que la violación sexual de mujeres es utilizada como un mecanismo de ejercicio del poder de dominio en múltiples y disímiles situaciones de conflictividad social. Sin embargo, su permanencia en el tiempo y su recurrencia en tiempos y contextos en los que lo que prevalece es el orden de género patriarcal ratifican la noción de que se trata de una de las formas más elementales de control de los hombres sobre las mujeres, y en el caso de la violación de niñas, en algunos casos también de mujeres sobre otras mujeres cuando las propias niñas o quienes quieren denunciar en su nombre son acalladas por otras mujeres para mantener la presencia de los hombres, con el argumento de que no se puede romper la dependencia vital<sup>12</sup> respecto a ellos. Por lo tanto, es de la mayor relevancia subrayar que la violación sexual no es un “problema de mujeres”, como a menudo se quiere hacer ver. Es un grave problema social, de profundas implicaciones y dolorosas consecuencias para las mujeres.

---

para todos»... Pero es más: nuestro Marqués ha irracionalizado, como incoherente con el principio ilustrado de la libertad, el que existan reglas tales. De este modo, al usufructuar a las mujeres, los libertinos están transitando un terreno que, como no ha dejado de ser del Padre, exige un precio a título de peaje. Y no harán nada mejor que rendirle pleitesía ofreciéndole como tributo precisamente el objeto de la usurpación de su privilegio. Es decir, la propia mujer que, en este caso, sólo puede ser restituida a su función de objeto transaccional por el sacrificio...”

<sup>12</sup> Marcela Lagarde (1990: 152) afirmó: “La base del cautiverio de las mujeres es la dependencia desigual, en la subalternidad. Se trata de una dependencia vital apuntalada por el dominio de los otros. De ahí que los cautiverios de las mujeres se enmarquen en el ámbito del poder, y que cautiverio sea una categoría política, social y cultural conformada en la historia de la opresión de las mujeres”. En estas condiciones, la relación entre dependencia vital y violación sexual actúa como uno de los mecanismos que mantiene activos los engranajes de ese dominio ejercido sobre las mujeres, en particular sobre las niñas.

Como lo muestran el caso que dio pie a este escrito y muchos más, el que la violación sexual haya sido tipificada como un delito en numerosas leyes nacionales no significa que la sociedad en su conjunto la condene. Aun falta camino por recorrer para que las miradas se posen en los agresores. Las movilizaciones de las mujeres en los últimos años, las campañas de denuncia del acoso y el hostigamiento sexual, los esfuerzos de investigación y análisis tanto de feministas académicas, políticas y activistas como de defensoras/es de derechos humanos, activistas de la diversidad sexual y muchas otras, poco a poco empiezan a encontrar puntos de articulación para colocar a la violación sexual como un problema común, que requiere la más amplia movilización y exigencia ciudadana para activar todos los mecanismos y recursos necesarios para su erradicación. Formas críticas de educación en las casas, en las escuelas y en las calles tienen que implementarse para romper con prácticas arrojadas por relaciones de poder depredadoras en el más amplio sentido de la palabra.

Al mismo tiempo, quizás sea momento de revisar nuevamente el concepto de violencia sexual, al cual se integró el de violación sexual, para devolver a ésta la atención que requiere en cuanto problema social que constituye un atentado contra los derechos, la vida, la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, cualquiera que sea su clase social, pertenencia étnica, condición de racialización, edad, adscripción religiosa, condición física y mental, pero, no lo olvidemos, sin que sus decisiones en materia de ejercicio de la sexualidad propia sean tomadas como argumentos ideológicos para violarlas.

## **Bibliografía**

Amorós, C. (2008). *Mujeres e imaginarios de la globalización. Reflexiones para una agenda teórica global del feminismo*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones.

Borzacchiello, E. (2021). *Feminicidio y reistencia: una excavación histórica de las ciudades Juárez contemporáneas*. Tesis para obtener el grado de Doctora en Estudios Feministas y de Género. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres, CLADEM. (2021). *Investigación sobre la interrelación y los vínculos entre la violencia sexual y la muerte de niñas y adolescentes en la región de América Latina y el Caribe (2010-2019)*. Lima, Perú: CLADEM-PNUD.

De Barbieri, T. (1984). *Mujeres y vida cotidiana*. México: SEP/FCE. Colección SEP80, N° 60.

Falquet, J. (2017). *Pax neoliberalia. Perspectivas feministas sobre (la reorganización de) la violencia contra las mujeres*. Buenos Aires: Editorial Madreselva.

Femenías, M L. (2011). Violencias del mundo global: inscripciones e identidades esencializadas. *Pensamiento Iberoamericano*. Núm. 9, 2ª época. 2011/2, pp. 85-108.

Fregoso, R. coord. (2011). *Feminicidio en América Latina*. México: CEIICH UNAM/ Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres.

Fregoso, R. and C. Bejarano, eds. (2010). *Terrorizing Women. Feminicide in the Americas*. Durham: Duke University Press.

Franco, J. (2013). *Una modernidad cruel*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Fulchiron, A. (2021). *La Ley de Mujeres. Una política de reconocimiento y amor entre nosotras que repara la injusticia y autoriza nuestra libertad y existencia*. Guatemala: Actoras de Cambio-Ediciones El Pensativo.
- Lagarde, M. (1990). *Cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM.
- Lagarde, M. (2010). “El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia”. En, Maquieira, Virginia, ed. *Mujeres, globalización y derechos humanos*. Madrid: Ediciones Cátedra/Universitat de València/Instituto de la Mujer, pp. 477-534
- MacKinnon, C. A. (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Madrid: Ediciones Cátedra/Universitat de València/Instituto de la Mujer.
- Mejía Flores, S. y A. Palacios Luna. (2011). *Voces diversas frente a la violencia. Sistematización de la experiencia de atención a mujeres indígenas en situación de violencia de género en Cuetzalan, Puebla*. México: CADEM-INDESOL.
- Patou-Mathis, M. (2021). *El hombre prehistórico es también una mujer: Una historia de la invisibilidad de las mujeres*. España: Lumen.
- Ravelo Blancas, P. (2005). La costumbre de matar: proliferación de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. *Nueva antropología*. XX(65), pp. 149-166.
- Ravelo Blancas, P. (2017). Cuerpos marcados por la violencia sexual. Niñas y mujeres jóvenes migrantes en la frontera norte. *Sociológica*. Vol. 32, no. 91. Mayo/agosto, pp. 317-332.
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Zambrano, M. (2004). “Delirio de Antígona”. En, Laurenzi, Elena. *María Zambrano. Nacer por sí misma*. Madrid: Horas y Horas La Editorial, pp. 66-76.



**Martha Patricia Castañeda Salgado** es Doctora en Antropología por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y se desempeña como Investigadora Titular adscrita al Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM. Es fundadora del Programa de Investigación Feminista de ese mismo Centro y es vicepresidenta de la Asociación Latinoamericana de Antropología por el período 2020-2023.